

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:
D. Ángel García Valcárcel.
Sres. Concejales:
D. Pedro A. Arcos García.
D. Luis M. García-Ceca Palomares.
D. Javier Perona Gallego.
D. José R. Mena García.
D. Ginés Antonio Herrero Villamayor.
D. Juan P. Gallego Mena
D^a. M^a Señor Mendoza Mendoza.

En Montiel, a uno de abril de dos mil quince, siendo las veinte horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en segunda convocatoria, los miembros anotados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel García Valcárcel, actuando como Secretario-Accidental D. Manuel García de Mateos Díaz Cano, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y siendo la hora indicada y comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario, dio comienzo la sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Sr. Secretario-Accidental:

D. Manuel García de Mateos Díaz Cano.

AUSENTES:

D^a Amanda García Cañadas.

A propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista y previo al comienzo de la sesión se solicita un minuto de silencio en apoyo a las víctimas del accidente aéreo ocurrido en Los Alpes franceses la pasada semana. Los miembros de la Corporación presentes se muestran de acuerdo y acto seguido se procede a guardar un minuto de silencio.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta, la cual fue remitida a los Sres. Concejales con fecha 30 de diciembre de 2.014, nuestro Registro de Salida nº 1574/2014.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

II.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 11/2015, POR LA QUE SE APRUEBA LA ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS POR PRESCRIPCIÓN Y OTROS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del contenido de la Resolución de la Alcaldía núm. 11/2015, por la que se aprueba la anulación de derechos reconocidos por prescripción y otros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene encomendadas por la vigente legislación sobre régimen local, y teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS:

- a) *El informe formulado por la Tesorería General de esta Corporación municipal, de fecha 16 de febrero de 2015, por el que se propone la aprobación de expediente para datar Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por importe total de 3.006,42 euros.*
- b) *El informe de conformidad de la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 20 de febrero de 2.015.*
- c) *La atribución de la competencia para la aprobación del presente expediente, se encuentra prevista en el artículo 21. 1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.*

Adopta la siguiente RESOLUCION:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos, pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 3.006,42 euros, correspondientes a **ejercicios comprendidos entre 2005 y el 2013, años inclusive**, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el **ANEXO y listados** que obran en el expediente.

2º. Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

3º.- Que de la presente resolución se proceda a dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación”.

El Pleno se da por enterado y por unanimidad, ratifica y aprueba el contenido de la mencionada resolución en todos sus términos.

III.- COMUNICACIÓN AL PLENO RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA EMANADAS DESDE EL 19.12.2014 AL 27.03.2015 Y, DE FORMA ESPECÍFICA DE LA RESOLUCIÓN N° 14/2015 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2.014.-

Procede el Sr. Secretario-Accidental a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las resoluciones y decretos **1 a 16/2015** emanadas desde el 19/12/2014 al 27/03/2015 y de forma específica, a tenor de lo dispuesto en el Art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se procede por el Sr. Secretario Acctal. a dar cuenta de la siguiente Resolución:

A) .-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2014.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía N° 14/2015, de fecha 16 de Marzo de 2015, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General Municipal 2014, que dice como sigue:

“**PRIMERO.** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2014.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. Habiéndose situado la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014 en superávit, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procedería destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto, en su caso.”

La aprobación de la Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014 de esta Entidad Local, arroja el siguiente resumen:

| | |
|---|-------------------|
| Resultado presupuestario del ejercicio: | 86.173,94 euros. |
| Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales: | 197.641,77 euros. |

El Pleno se da por enterado.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BANDERA DEL MUNICIPIO DE MONTIEL.-

Visto que el municipio de Montiel carece de bandera municipal y el interés suscitado por los vecinos de la localidad y del Ayuntamiento de Montiel como órgano representativo del municipio, en adoptar como una más de sus señas identitarias la bandera municipal.

Vista la memoria histórica y heráldica sobre adopción de bandera municipal redactada por el Cronista Oficial de la Villa D. Emilio Pacheco Sánchez, a petición de esta alcaldía, con fecha 20 de enero de 2015.

Visto el informe de Secretaria de fecha 5 de febrero de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe técnico de heráldica redactado con fecha 20 de marzo de 2015 por D. David Gallego Valle, historiador y arqueólogo, licenciado en Historia del Arte.

Por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno la aprobación de la bandera municipal modelo número 3, de las propuestas presentadas en la memoria histórica, según el siguiente detalle:

Campo dividido en cuatro triángulos conformado por la intersección de las dos diagonales del mismo. Dos de ellos de color carmesí al asta y al batiente, los otros dos triángulos de color blanco con sus bases al largo. En la intersección de los triángulos escudo oficial de la localidad, incorporando bajo el mismo dos brazos armados entrecruzados.



El Pleno se da por enterado y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la bandera municipal descrita en el párrafo anterior, facultando al Sr. Alcalde para la firma y emisión de cuantos documentos sean precisos a efectos de su aprobación definitiva.

2º.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3º.- Remitir el expediente a la Dirección General de Administración Local, junto a toda la documentación preceptiva, a los efectos de su aprobación definitiva por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, HIMNO DEL MUNICIPIO DE MONTIEL.-

Visto que el municipio de Montiel carece de himno municipal y el interés suscitado por los vecinos de la localidad y del Ayuntamiento de Montiel como órgano representativo del municipio, en adoptar como una más de sus señas identitarias el himno municipal.

Vista y escuchada la propuesta de música y letra del himno municipal de Montiel, compuesta por el ilustre músico, compositor y director de orquesta manchego D. Luis Cobos Pavón, a petición de esta alcaldía.

Visto el informe de Secretaria de fecha 10 de marzo de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno la aprobación del himno municipal cuya letra y música es la que sigue:

HIMNO DE MONTIEL

Luis Cobos

Luis Cobos

INSTRUMENTAL
♩ = 100

5
HI JOS DEL PUEBLO DE MONTIEL TIERRA FÉRTIL PAR DAY BE LLA
HUERTAS OLIVOS VID Y MIEL DE MONTIEL ORLAN LOS CAMPOS

9
MONTE DE DIOS EL PUEBLO INMORTAL DEL CASTILLO DE LA ESTRELLA
DONDE EL QUIJOTE INICIA SU AVENTURA DONDE LA LUNA BRILLA BLANCA Y PURA

13
MONTIEL MONTIEL MONTIEL VIBRANTES VOCES CANTAN SIN CESAR
SEMBRAMOS CON TESÓN AMOR SIN LÁGRIMAS ENTRE LOS SURCOS DE DORADOS CAMPOS

17
PERLAS DE LUZ QUE TIENEN QUE FRUCTIFICAR VIVA MONTIEL Y VIVA LA AMISTAD

21
MONTIEL MONTIEL MONTIEL DONDE EL QUIJOTE INICIA SU AVENTURA
DONDE LA LUNA BRILLA BLANCA Y PURA MONTIEL MONTIEL MONTIEL

25
VIBRANTES VOCES CANTAN SIN CESAR SEMBRAMOS CON TESÓN
AMOR SIN LÁGRIMAS ENTRE LOS SURCOS DE DORADOS CAMPOS PERLAS DE LUZ
QUE TIENEN QUE FRUCTIFICAR VIVA MONTIEL Y VIVA LA AMISTAD

29
MONTIEL MONTIEL MONTIEL DONDE LA LUNA BRILLA BLANCA Y PURA MONTIEL

33
MONTIEL MONTIEL MONTIEL VIBRANTES VOCES CANTAN SIN CESAR SEMBRAMOS

37
CON TESÓN AMOR SIN LÁGRIMAS ENTRE LOS SURCOS DE DORADOS CAMPOS

40
PERLAS DE LUZ QUE TIENEN QUE FRUCTIFICAR VIVA MONTIEL Y VIVA LA AMISTAD

43
MONTIEL MONTIEL MONTIEL DONDE EL QUIJOTE INICIA SU AVENTURA
DONDE LA LUNA BRILLA BLANCA Y PURA MONTIEL MONTIEL MONTIEL

HIMNO A MONTIEL

LUIS COBOS

ESTROFA 1

**Hijos del Campo de Montiel
tierra fértil, parda y bella
Monte de Dios, pueblo inmortal:
el Castillo de la Estrella.**

**Honra y pasado medieval
generosos, viven, sueñan
entre luz y oscuridad,
sueños que al alba despiertan,
esparciendo versos de amistad,
himnos de amor y paz.**

Estribillo

Montiel, Montiel, Montiel
Donde El quijote inicia su aventura
Montiel, Montiel, Montiel
Donde la luna brilla blanca y pura
Montiel, Montiel, Montiel
vibrantes voces cantan sin cesar
Sembramos con tesón
amor sin lágrimas
entre los surcos de dorados campos
perlas de luz que tienen que fructificar
viva Montiel y viva la amistad

HIMNO A MONTIEL - LUIS COBOS - Continuación

ESTROFA 2

Huertas, olivos, vid y mies,
de Montiel, orlan los campos
do el Caballero comenzó
sus andanzas, paso a paso

**Un nuevo mundo construir
sin espadas, con palabras
que los montieleños son
de abolengo y cuna hidalga
larga vida y armonía,
hijos de amor y paz**

Montiel, Montiel, Montiel
Donde El quijote inicia su aventura
Montiel, Montiel, Montiel
Donde la luna brilla blanca y pura
Montiel, Montiel, Montiel
vibrantes voces cantan sin cesar
Sembramos con tesón
amor sin lágrimas
entre los surcos de dorados campos
perlas de luz que tienen que fructificar
viva Montiel y viva la amistad

El Pleno se da por enterado y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el himno municipal descrito en el párrafo anterior, facultando al Sr. Alcalde para la firma y emisión de cuantos documentos sean precisos a efectos de su aprobación definitiva.

2º.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la posibilidad de realizar una disminución en el tipo impositivo aplicado en Montiel en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana vista la actual situación de superávit que presentan las cuentas del Ayuntamiento de Montiel.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19/03/2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la referida Ordenanza.

Visto el estudio económico presentado por la Intervención y que obra en el expediente.

Por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente modificación de la presente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, fundamentado en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en el R.D. 2568/1986 de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

“Artículo 2.- Determinación de la cuota tributaria.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

| | Bienes Urbanos | Bienes Rústicos | Bienes características especiales |
|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo impositivo de gravamen | 0,52 % (T.I. anterior: 0,60%) | 0,75 % (no se modifica) | 0,40% (no se modifica) |

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno que según el estudio económico presentado por la Intervención y a los efectos de compensar la subida de las bases liquidables de los valores catastrales prevista para los ejercicios 2.015 y 2.016, por la aplicación de la ponencia de valores en 2.014, y con el fin de que ésta no suponga para los vecinos de la localidad un mayor gasto en el IBI de naturaleza Urbana, y a la vez, se mantenga el equilibrio presupuestario necesario para atender a los distintos gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, propone bajar el tipo impositivo actual (0,60%) al 0,52%, lo que supondrá mantener el importe total del padrón municipal por IBI Urbana para 2016 en la misma cuantía que en 2.014.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta su oposición a esta modificación, considerando la misma insuficiente y proponiendo a su vez una modificación del tipo impositivo del IBI de Urbana del actual 0,60 al 0,40%, tipo vigente hasta el año 2.011 y que fue suficiente, según manifiesta, para cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Montiel. Así mismo, propone igualmente, la bajada de la cuota tributaria de la Tasa por Cementerio un 50% ya que con ello se cubrirían los gastos normales de conservación y mantenimiento del cementerio municipal.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el equipo de gobierno no puede asumir la aprobación de estas propuestas puesto que, independientemente del período electoral en que nos encontramos y de las siglas políticas que cada uno pueda representar, por encima de todo debemos ser buenos gestores y velar por que se cumpla el equilibrio presupuestario que marca la ley, siendo capaces de asumir los gastos que se generen, e incluso si la situación, como es el caso, lo permite, presupuestar planes municipales de empleo que lleguen a familias con menos recursos, a la vez que se mantengan los servicios sociales básicos municipales.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se manifiesta que es posible la reducción propuesta reduciendo, a su vez, gastos en otras partidas no esenciales como son los festejos y gastos en órganos de gobierno.

Por el Sr. Alcalde se vuelve a poner de manifiesto que la principal obligación que tienen los gestores municipales es someterse al principio de equilibrio presupuestario y que es muy fácil y demagógico proponer bajadas indiscriminadas de impuestos sin conocer a fondo la repercusión

económica que ello pueda suponer, sin argumentos contables fiables y si la misma genera o no déficit en las arcas municipales.

El Pleno se da por enterado y por mayoría simple (*) acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la presente Ordenanza Fiscal, según propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, facultando al Sr. Alcalde para la firma y emisión de cuantos documentos sean precisos a efectos de su aprobación definitiva.

2º.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3º.- Una vez que se efectúe la publicación del texto íntegro modificado de la Ordenanza Fiscal reguladora para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, entrará en vigor, con efectos 1 de enero de 2.016, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

(*) Tras la oportuna votación, se acuerda no aceptar la propuesta del Grupo Socialista y aprobar la presentada por el Equipo de Gobierno, según el siguiente resultado: en primera votación se produce un resultado de 4 votos a favor del Grupo Popular y 4 votos en contra del Grupo Socialista. Realizada una segunda votación es aprobada por mayoría simple (4 votos a favor del Grupo Popular y 4 votos en contra del Grupo Socialista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde).

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONTRATO “SERVICIO INTEGRAL GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DE MONTIEL”.-

Visto que mediante acuerdo Pleno de fecha 27.06.2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato “Servicio Integral de Gestión y Mantenimiento Alumbrado Público de Montiel”, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante el plazo establecido al efecto en la licitación se presentaron las siguientes proposiciones:

N.º de registro de entrada: 1442/2014 de fecha 13.10.2014. Empresa: Fulton Servicios Integrales S.A.

N.º de registro de entrada: 1443/2014 de fecha 13.10.2014. Empresa: Elecnor Infraestructuras S.A.

N.º de registro de entrada: 1444/2014 de fecha 13.10.2014. Empresa: Electrotecnia Monrabal S.L.U.

N.º de registro de entrada: 1446/2014 de fecha 13.10.2014. Empresa: Imesapi S.A.

Visto que con fecha 20.02.2015 se constituyó la Mesa de contratación y ésta, tras la recepción de los informes de valoración técnica y apertura de proposición económica, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa **ELECTROTECNIA MONRABAL S.L.U.** (R.E. nº 341/2015); examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno se da por enterado y, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1º.- Electrotecnia Monrabal S.L.U.: 84,42 puntos.

2º.- Fulton Servicios Integrales S.A.: 79,41 puntos.

3º.- Elecnor Infraestructuras S.A.: 60,50 puntos.

4º.- Imesapi S.A.: 26,50 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a ELECTROTECNIA MONRABAL S.L.U, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Constitución de la garantía definitiva por importe de 37.492,82 €, en cualquiera de las formas permitidas en el artículo 96 del TRLCSP (5% del importe total de adjudicación de licitación, IVA excluido).
- Acreditación del ingreso del coste de la publicación en el B.O.P.(177,45 €) y en el B.O.E.(729,86 €) de los anuncios de licitación, por un importe total de 907,31 euros.
- Acreditación del ingreso a favor del Ayuntamiento de Montiel del importe de los gastos correspondientes a la asistencia técnica y realización de la auditoría energética del alumbrado público del municipio de Montiel, según factura presentada por Ecovat Consult S.L., por la cantidad de 7.235,80 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta al Pleno para adjudicar definitivamente el contrato, en su caso y notificar el resultado a las empresas licitadoras, publicando la adjudicación definitiva en el perfil del contratante y en los boletines oficiales que procedan.

VIII.-ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno que, concluidos los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, si alguien desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista hace saber que presenta en el acto 2 mociones por escrito y solicita su inclusión como asunto sobrevenido con carácter de urgencia, siendo las que siguen:

- 1º.- Moción para adoptar de manera inmediata medidas de apoyo a las personas enfermas de Hepatitis C.
- 2º.- Moción instando al Gobierno de la nación para aprobar la protección asistencial a los trabajadores del campo.

Previa deliberación de urgencia, se procede a votar la inclusión o no en el orden del día de las mociones presentadas rechazándose la inclusión de las mociones presentadas, según el siguiente resultado: en primera votación se produce un resultado de 4 votos en contra del Grupo Popular y 4 votos a favor del Grupo Socialista. Realizada una segunda votación la inclusión de las mociones es rechazada por mayoría simple (4 votos en contra del Grupo Popular y 4 votos a favor del Grupo Socialista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde).

Acto seguido, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista presenta propuesta de inclusión en el orden del día de la siguiente sesión plenaria que se celebre de punto referente al apoyo de medidas que aseguren la sostenibilidad de la comarca agraria del Campo de Montiel con referencia a la nueva P.A.C. período 2014-2020. El Sr. Alcalde, manifiesta que se estudiará la propuesta presentada, a los efectos de su inclusión, si procede, en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los diferentes portavoces de los grupos municipales si tienen algún ruego o pregunta que hacer, por lo que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista presenta oralmente la siguiente pregunta:

- 1º.- Solicito información sobre la remuneración de los órganos de gobierno en esta legislatura.

El Sr. Alcalde contesta en el acto que, como siempre se le ha dicho, esa información se encuentra a su disposición en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para que pueda ser consultada por su parte en el momento que lo solicite.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Socialista se propone en el acto la realización de una auditoría de las cuentas municipales de los últimos cinco años, si es posible a través de la Excma. Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde, vuelve a reiterar que las cuentas municipales se encuentran a su disposición, pudiendo acceder a las mismas en cualquier momento que lo solicite. En cuanto a la realización de la auditoría propuesta, no tiene ningún inconveniente en que se lleve a cabo, a través de un auditor externo, no sólo de los últimos cinco años, sino de los últimos quince incluso, pero siempre y cuando los gastos que conlleve sean sufragados por la persona o grupo político que lo proponga, ya que objetivamente no existe razón alguna para la realización de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, fue levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día uno de abril de dos mil quince, de todo lo tratado se extiende la presente acta, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo.: Ángel García Valcárcel.